



DECRETO N° 1314/2017

CHIGUAYANTE, 14 JUL 2017

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorándum DOM N° 110 de fecha 03 de julio 2017, conductora de la solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en B.N.U.P. del mandante **ESSBIO SA.**, sobre trabajos de "Cambio de Matriz de Agua Potable" y que ejecutará la empresa **BOZIC Ingeniería Construcción Ltda.**; El Oficio DTTP N° 61 de fecha 04 de Julio 2017; El comprobante de Pago de Derechos Municipales N° 297414 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa **BOZIC Ingeniería Construcción Ltda.**, los trabajos de cambios de matriz de agua potable, de acuerdo a lo siguiente:

- Uso de aceras y calzada, calle Angulo Novoa, entre calle las Condes y Avenida Central, por un periodo de 32 días contados desde el 10 de julio del 2017.
- Uso de aceras y calzada, calle Santa Justina, entre Avenida Manuel Rodríguez y calle 21 de Mayo, por un periodo de 18 días contados desde el 02 de agosto del 2017.
- Uso de aceras y calzada, callejón Mellado, entre calle O'Higgins y calle Galvarino, por un periodo de 28 días contados desde el 14 de agosto del 2017.
- Uso de aceras y calzada, calle uno, sector Villa la Ribera, entre Avenida 8 Oriente y final de calle, por un periodo de 34 días contados desde el 04 de julio del 2017.
- Uso de aceras y calzada, calle dos, sector Villa la Ribera, entre Avenida 8 Oriente y final de la calle, por un periodo de 34 días contados desde el 03 de octubre del 2017.
- Uso de aceras y calzada, calle tres, sector Villa la Ribera, entre Avenida 8 Oriente y final de la calle, por un periodo de 34 días contados desde el 17 de julio del 2017.
- **Uso de aceras, calle Cochrane**, entre Avenida Manuel Rodríguez y La Marina de Chile, por un periodo de 33 días contados desde el 16 de agosto del 2017.
- Uso de aceras Avenida Las Condes, entre calle Raimundo Morris y Pasaje 3, por un periodo de 18 días contados desde el 13 de septiembre del 2017.

2) La empresa **BOZIC Ingeniería Construcción Ltda.**, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANTES DE COMUNICARSE Y ARCHIVARSE


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 15 JUL 2017 HORA... 11:12
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... [Signature]